REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

NOTIFICACION POR AVISO

REF:
RADICACIÓN: **76001-3403-003-2023-00069-00**
PROCESO: **ACCIÓN DE TUTELA**
ACCIONANTE: **ANA MARÍA SÁNCHEZ**
KAREN3FITZGERALD@HOTMAIL.COM
AGENTE OFICIOSO: **KAREN FITZGERALD LAGARREJO**
KAREN3FITZGERALD@HOTMAIL.COM
ACCIONADO: **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**
J09EJECMCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

La suscrita Profesional Universitario Grado 17 Líder del Área de Acciones Constitucionales de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, en atención a lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. ,** mediante **Auto No. 854 de fecha 19/05/2023**, y a efectos de lograr la NOTIFICACIÓN de las partes intervinientes dentro del proceso **(Rad. 76001400301120050023900): RED MULTIBANCA COLPATRIA SA (Demandante)** contra **ANA MARIA SANCHEZ (Demandada),** dentro de la acción de tutela de la referencia, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a las partes dentro del proceso con RAD. No. **76001400301120050023900** del **JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado Origen),** a los señores **ANA MARIA SANCHEZ (en calidad de Demandada), NEHIL DE JESUS SANCHEZ (en calidad de secuestre)** y a **SANTIAGO REVELO DAZA (en calidad de representante de la adjudicatario);** lo ordenado por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. , mediante Auto No. 854 de fecha 19/05/2023**, que en lo pertinente dice: *"(…)PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela para la protección del derecho fundamental al debido proceso invocado por la señora ANA MARIA SANCHEZ, quién actúa a través de apoderado judicial, en contra del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI. SEGUNDO: NEGAR la Medida Provisional deducida del líbelo genitor, por las razones Expuestas TERCERO: VINCULAR a la presente acción de tutela al Juzgado Once Civil Municipal de Cali, a la Oficina de Apoyo Para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a la Oficina de Comisiones Civiles de la Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali, al Inspector Urbano de Policía Categoría Especial con Función Permanente Turno No. 1 de la Casa de Justicia de Siloé de Santiago de Cali y a los intervinientes del proceso identificado con la radicación 011-2005-00239-00 para que se pronuncien al respecto de los hechos expuestos en el escrito de tutela. CUARTO: ORDENAR al JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUION DE SENTENCIAS DE CALI, que deberá disponer de manera inmediata la NOTIFICACIÓN DE LA ADMISIÓN Y VINCULACIÓN de la presente acción de tutela a los sujetos procesales y terceros intervinientes, en el proceso identificado con la radicación No. 01120050023900, remitir a este Despacho las constancias de notificación y allegar el expediente digital. QUINTO: OFICIAR al accionado y a los vinculados, para que a más tardar dentro de dos (2) días siguientes a la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, suministren toda la información que estime conducente con relación a los hechos planteados por el aquí accionante y pidan las pruebas que pretendan hacer valer. SEXTO: REQUERIR a la parte actora, para que en término de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación de este proveído aporte el poder conferido que lo faculte para actuar dentro del presente tramite tutelar. SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito. No obstante, ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o a terceros interesados en las resultas de este trámite, súrtase dicho trámite por AVISO el que deberá fijarse en la Oficina de Apoyo – Secretaría y a través de publicación del presente proveído en la página web de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.(…)"*

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITIO WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co) DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA MIERCOLES 24 DE MAYO DE 2023, DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

CLARA ELENA SARRIA LATORRE
Profesional Universitario Grado 17
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS CALI